RESOLUCIÓN 332
Acta N°17 – 19/05/2015

VISTO: El Memorando N° 83/15 de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitando adjudicación del llamado PROVISIÓN DE AGUA MINERAL y; ----------

CONSIDERANDO: El Dictamen del Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a la superioridad la recomendación de Adjudicación del llamado PROVISIÓN DE AGUA MINERAL, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha invitado a cinco firmas a presentar sus respectivas propuestas, presentándose por el portal de la DNCP las firmas CIMES – SOME S.A.C.I.A. y BES – BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A. y, conforme a la Ley N° 2051/02 de Contrataciones Públicas.----------

Que, el Comité de Evaluación ha verificado que la oferta de la firma CIMES – SOME S.A.C.I.A., cumple y se adecua sustancialmente al pliego de bases y condiciones y, que la misma constituye la oferta económica más baja----------

POR TANTO, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones;

RESUELVE

Art. 1°) **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa N° 03/15 **PROVISION DE AGUA MINERAL ID N° 292.323,** a la firma **CIMES – SOME S.A.C.I.A.,** por los siguientes precios unitarios IVA incluido: ***Ítem 1****: Dos Mil Unidades (2.000) Bidones de Agua Mineral sin Gas de 20 litros Guaraníes Ocho Mil Quinientos (Gs. 8.500), incluye la provisión en comodato de veinte y cinco (25) servidores eléctricos frio y calor;* ***Ítem 2:*** *Quinientas Unidades (500) botella de 500ml de Agua Mineral sin gas a Guaraníes Seiscientos Treinta y Ocho (Gs. 638);* ***Ítem 3:*** *Trescientos Cincuenta Unidades (350) botella de 500ml de Agua Mineral con Gas a Guaraníes Seiscientos Noventa y Dos (Gs. 692) en la modalidad de Contrato Abierto cuyas sumatorias del monto mínimo asciende a Guaraníes Trece Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos (Gs. 13.212.800) IVA incluido hasta el monto máximo de Guaraníes Diez y Siete Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Doscientos (Gs. 17.561.200) IVA incluido.*----------

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la **Dirección Administrativa y Financiera** de la Institución, proveer los fondos necesarios para la puesta en ejecución de los términos de la presente resolución.----------

Art. 3°) **ENCOMENDAR a la Dirección de Asesoría Legal de la Institución**, la redacción del contrato respectivo.----------

Art. 4°) **ENCOMENDAR** a la **Unidad Operativa de Contrataciones**, la notificación y ejecución de los términos de la presente resolución.----------

Art. 5°) **ANOTAR**, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

FDOS.: Luis Caballero Candía, Presidente
Stela Galeano Orue;
Bernabé Peralta;
Venancio Diaz;
Roberto Cardenas;
Rene Medina, Miembros

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal – Secretaría del Consejo

Abog. Joel González
Secretario Interino
Consejo de Administración

U.O.C.
RECIBIDO POR: Natalia R. Fernández
Técnico U.O.C.
FIRMA:
FECHA: 21-05-2015
HORA: 09:26